

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 351/2023
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio UEAJ/00228/2023 y anexo de Carmen Lucía Sustaita Figueroa, quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	2032-SEPJF

Documentales enviadas el diez de agosto del año en curso a través del "Sistema Electrónico" y recibidas el once siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y el anexo de quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, por los que pretende designar delegados, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, solicitar copia simple del escrito de demanda, así como se le autorice el acceso al expediente electrónico y las notificaciones por dicha vía.

Atento a lo anterior, **no ha lugar a acordar de conformidad sus solicitudes**, en virtud de que, derivado del desechamiento del presente medio de control constitucional, no se le otorgó el carácter de parte a la Fiscalía General de la República; ello, en términos del artículo 10¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante, previa certificación que obre en autos, envíese la promoción respectiva a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Máximo Tribunal, a fin de que, en caso de estimar que la petición del promovente, relativa a solicitar copia simple del escrito de demanda, se ajusta a las atribuciones conferidas, proceda a determinar lo que en derecho corresponda.

Finalmente, con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1³ de

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 10. Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

- I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia;
- II. Como demandada o demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general, pronunciado el acto o incurrido en la omisión que sea objeto de la controversia;
- III. Como tercero o terceros interesados, las entidades, poderes u órganos a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sin tener el carácter de actores o demandados, pudieran resultar afectados por la sentencia que llegare a dictarse, y
- IV. El Fiscal General de la República.

² **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

³ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

la citada Ley Reglamentaria, se **habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 3

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/08/2023T16:08:30Z / 30/08/2023T10:08:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ad 5c b5 b0 48 99 b7 f4 86 bd 8f 13 b8 a4 3f 6b e0 0d bf 1a 38 d1 2a c9 3f 3c f1 80 5b a2 a4 9f ee 87 23 25 55 58 5a 28 cd a1 07 1c 9e b4 66 ad 79 5c a0 b9 72 f0 57 cd ee ed c5 cb 02 64 24 1a 7e 7b 8a 5e eb 88 6b 72 cb 21 50 5b 35 aa 10 b6 8b 38 25 88 dc 02 10 35 a4 0f 52 10 14 12 56 a7 6b 91 86 c0 f2 86 86 09 0d 88 ba 5f cc 6b 30 d5 ee ae 44 67 4e b0 ce 0d 34 e9 8f f8 49 62 0e d0 a3 24 7c 0c 04 95 b3 06 3b 01 9b 44 44 2b f3 3c 9b 9d b8 12 8f d8 52 9b 37 70 19 44 8e 13 dd bf 39 94 6e b0 c8 9e 66 88 e7 e0 92 09 5c 98 a6 14 5e bc 9a 76 5f f7 02 3c 02 f5 c7 60 cc c7 8b 89 62 f5 63 16 c6 a2 0a 1b db 08 27 a8 1e a4 b7 bf a6 ec d6 f3 23 2b 90 65 c9 c0 ed 8b 1a c7 b0 94 27 10 5b e6 89 da 11 7a 8f 15 05 b8 a1 04 12 19 5c 1d db 67 fc ff bc 1c d0 9c dd c4 0a 45 4c 21			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/08/2023T16:08:30Z / 30/08/2023T10:08:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023af			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/08/2023T16:08:30Z / 30/08/2023T10:08:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6162598			
	Datos estampillados	00CF25A298DC5B1870DCFDCA513569BEA558BD27201D11E679736C45552A5			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/08/2023T01:18:59Z / 29/08/2023T19:18:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1c b0 d8 49 fd bf 08 1f 94 2b 46 10 96 12 79 af 09 a0 c0 2e 43 32 92 6e a0 8e af 71 2d a7 19 bd 77 e7 96 0c b4 a6 d4 d6 b5 d5 36 fb bf 5e 04 82 d3 ff d3 b7 04 63 e8 12 78 43 5c 57 1c 9c fa a9 6a 9b 0a 7a c9 f6 55 d1 fe a8 53 d7 e1 49 81 33 9a 35 69 ea e9 73 a9 8b 7d 4b d9 1b ce 50 4b 93 a7 a5 58 3f 1d df 01 79 c0 ba 07 1b 0d 7f ca ad 94 22 60 bd 61 44 c8 8e 13 c0 24 d5 43 c7 7c ec 5c 4a 43 f7 50 53 59 db 8c 13 31 5c 70 fd 1b 4d fd a7 cf 84 0c 35 a7 71 2d 52 8a 4f d7 dc 0f 5d 27 64 8c 02 a5 ac 59 3b 87 db 02 4a ba 12 14 29 9c 8c 4f 5b fb c0 29 ad e4 78 7e b5 4b 13 c1 4c a2 d7 de c3 d7 db 59 d9 dc 8f 0f 6d 32 1f d7 c9 26 1c 6e be 9d 92 2e 03 ec f4 fd 13 19 d7 d4 5d 30 ef fd e2 61 5e 5b d7 9d 1b 80 52 c5 b6 c7 0a 3a 24 60 46 51 d4 80 c5 f7 e2 ce f2 40 53 ac fc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/08/2023T01:21:39Z / 29/08/2023T19:21:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/08/2023T01:18:59Z / 29/08/2023T19:18:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6161593			
	Datos estampillados	B0BD450A0554F1F1ADEB2C8A0D2C679B9C4FAC69C30753B6D0F3F038C2AC6083			